

## Informes sombra: instrumentos para obligar a los Estados a cumplir con la CEDAW

30 Abr 2012

Las ONGs tienen una herramienta clave para vigilar a los Estados y denunciar o demandar el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). A continuación compartimos cuatro guías que facilitan la elaboración de informes sombra



**Elena Laporta – [Femicidio.net](http://Femicidio.net) [1] – 30/04/2012**

España, Madrid – Una de las obligaciones que deben cumplir los Estados al ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), adoptada por Naciones Unidas en 1979 y uno de los instrumentos más importantes a nivel internacional relacionado con los derechos humanos de las mujeres[1] es la elaboración de un informe en el que deben recogerse las medidas que hayan adoptado para cumplir con la Convención. Así lo establece el artículo 18 de la misma:

1. Los Estados Partes se comprometen a someter al Secretario General de las Naciones Unidas, para que lo examine el Comité, un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la presente Convención y sobre los progresos realizados en este sentido:

- a) En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Convención para el Estado de que se trate; y
- b) En lo sucesivo por lo menos cada cuatro años y, además, cuando el Comité lo solicite.

2. Se podrán indicar en los informes los factores y las dificultades que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente Convención.

No se trata solamente de que los Estados pongan en conocimiento del Comité la situación en la que se encuentra el país en esta materia, los avances y retrocesos, sino también de que el propio Comité pueda formular recomendaciones que ayuden a los Estados a cumplir eficazmente su tarea.

Los informes sombra y los paralelos, que se hacen llegar a las expertas del Comité, se presentan frente a los



informes de los Estados y en ellos se recoge el monitoreo y la evaluación que hacen las ONGs sobre la actuación del país. Se trata por lo tanto de un instrumento relevante en la medida en que permite complementar lo expuesto por el Estado y también mostrar las falencias y los incumplimientos de éste.

A continuación proponemos una serie de guías y manuales que explican cómo presentar esos informes sombra.

## 1. [Facio, Alda, Cómo hacer informes paralelos a la CEDAW, Fundación Justicia y Género, UNIFEM, 2001.](#) [2]

Este texto contiene una serie de consejos sobre cómo presentar informes paralelos al que debe presentar el Estado:

- Incluir una breve reseña del país, preferiblemente complementaria a la presentada por el Estado parte.
- Señalar la sección o párrafo del informe oficial a la que hace referencia cada afirmación.
- Señalar los artículos de la Convención a que se refiere cada violación o incumplimiento por parte del Estado.
- Transcribir artículos de la Constitución Política y de leyes secundarias o reglamentos relevantes y sentencias.
- Nombrar a los actores responsables por el incumplimiento.
- Adjuntar documentación que apoye lo dicho por las ONG's.
- Utilizar indicadores tales como estadísticas o su inexistencia, estudios de casos, etc.
- Transcribir recomendaciones concretas para el cambio.
- Información sobre la o las ONG's que hicieron el informe paralelo.

Así mismo explica el proceso de presentación del informe que deben entregar los Estados, las posibilidades que tienen las ONGs de participar, cómo obtener el informe estatal, el cual debería ser de fácil acceso, o cómo organizar el informe y su contenido. Incluso se sugiere el formato que podrían tener dichos informes.

También se hace referencia al proceso de trabajo del Comité, a los aportes que pueden hacer las ONGs en la sesión y al mecanismo para enviar los informes sombra a las miembros del Comité.

Además en este documento se incluyen las Recomendaciones Generales del Comité.

## 2. [IWRAW Asia Pacific, Participación en la presentación de informes a la CEDAW. Participar en la presentación de informes. Pautas para escribir un informe sombra o alternativo, 2007.](#) [3]

Este documento permite “guiar a las ONG's en su participación del proceso de la presentación de informes a la CEDAW, incluyendo la preparación de informes sombra o alternativos a la CEDAW”.

El documento está dividido en dos partes:

“La Parte I describe detalladamente las maneras en que las ONGs pueden participar del proceso de presentación de informes a la CEDAW, incluyendo los pasos que deben tomar al preparar y presentar informes sombra o alternativos al Comité de la CEDAW.

“La Parte II consiste de una serie de pautas para ayudar a las ONG's a elaborar su informe”.

Entre otras cuestiones, se hace referencia al tipo de información que es relevante recoger en los informes y a cómo preparar y escribir el informe sombra y el paralelo. Para esta organización el primero “es posible si se tiene acceso al informe de gobierno”, mientras que el segundo “se escribe independientemente del informe de



gobierno, cuando por ejemplo, no hay informe de gobierno asequible”.

Incluso recoge una serie de preguntas que deben tenerse en cuenta para cada uno de los artículos de la CEDAW.

También da recomendaciones sobre cómo divulgar y utilizar los informes y sobre la presentación oral ante el Comité.

### **[3. Chiarotti, Susana, Guía para la elaboración de reportes alternativos al Comité CEDAW, CLADEM, 2010.](#)** [4]

Esta guía divide el proceso en seis fases:

- La primera consiste en construir una alianza para redactar el informe, de modo que integre no solo a expertas, sino que involucre también a organizaciones, redes y personas.
- La segunda requiere que se lea en profundidad el informe estatal al que se pretende hacer sombra. Indica también cómo conseguir esos informes y cuál es su estructura.
- La tercera se centra en determinar la parte del informe gubernamental con la que están de acuerdo y en desacuerdo.
- La cuarta fase es la de preparación del informe. Para ello dan una serie de pautas que son recomendables seguir, incluyendo referencias a los anexos y a las preguntas que pueden entregarse al Comité para que se las formulen al Estado
- El siguiente paso es el de la sesión ante el Comité. Se explica cómo reunirse con las expertas.
- El último paso es el de la incidencia local por el que se procede a difundir las Recomendaciones Finales del Comité y que deben ser tenidas en cuenta para determinar si el Estado las implementa.

**4.** Por último incluimos **una guía de la ONU** con comentarios sobre cada uno de los artículos de la CEDAW, que permite una mejor comprensión de los mismos, y **[otra sobre las directrices para presentar informes a la CEDAW del Comité](#)** [5].

[1] La CEDAW está disponible en español en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm> [6]

 [ONU.Guía para rendir informe en base a la CEDAW, 2000..pdf](#) [7]





**RED DE  
VOLUNTARIADO**



**AYÚDANOS**



**AVISO  
LEGAL**





**URL de origen:** <https://gestion.femicidio.net/articulo/informes-sombra-instrumentos-para-obligar-los-estados-cumplir-con-la-cedaw>

#### Enlaces

- [1] <http://www.femicidio.net>
- [2] [http://www.americalatinagenera.org/es/index.php?option=com\\_content&task=view&id=905&pub\\_id=2012&ml=1&mlt=system&tmpl=component](http://www.americalatinagenera.org/es/index.php?option=com_content&task=view&id=905&pub_id=2012&ml=1&mlt=system&tmpl=component)
- [3] [http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CDMQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.iwraw-ap.org%2Fresources%2Fpdf%2FAnexo%252012%2520-%2520Shadow%2520Report%2520Guidelines%2520in%2520Spanish.doc&ei=0ZyDU766J4aT0QXTh4CoCg&usg=AFQjCNE52tMh785-lz5dzmRR4MUgKlw1XA&sig2=\\_2RbgcL-rw\\_q3T-azSwgeA&bvm=bv.67720277,d.d2k](http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CDMQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.iwraw-ap.org%2Fresources%2Fpdf%2FAnexo%252012%2520-%2520Shadow%2520Report%2520Guidelines%2520in%2520Spanish.doc&ei=0ZyDU766J4aT0QXTh4CoCg&usg=AFQjCNE52tMh785-lz5dzmRR4MUgKlw1XA&sig2=_2RbgcL-rw_q3T-azSwgeA&bvm=bv.67720277,d.d2k)
- [4] [http://132.247.1.49/mujeres3/CEDAW/docs/Propuestas/CLADEM\\_2010\\_guiaCEDAW\\_.pdf](http://132.247.1.49/mujeres3/CEDAW/docs/Propuestas/CLADEM_2010_guiaCEDAW_.pdf)
- [5] [http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/E.CN.6.2008.CRP.1\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/E.CN.6.2008.CRP.1_sp.pdf)
- [6] <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- [7] <https://gestion.femicidio.net/sites/default/files/ONU%2CGu%C3%ADa%20para%20rendir%20informe%20en%20base%20a%20la%20CEDAW%2C%202000..pdf>